

**DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL Y  
 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

**ANEXO II**

**ACTA DE EVALUACIÓN**

NOMBRE DEL CENTRO							
CÓDIGO DE CENTRO							
TELÉFONO / FAX							
FECHA DE ACTA							
ALUMNO/A	EXENTO PRUEBA NIVEL CONOCIMIENTO LENGUA EXTRANJERA	PRUEBA ESCRITA	PRUEBA ORAL	MEDIA ARITMÉTICA PRUEBAS	NOTA PONDERADA LENGUA EXTRANJERA (80% )	NOTA EXPEDIENTE ACADÉMICO	NOTA FINAL

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS CORRECTORES DE LA PRUEBA, SELLO DEL CENTRO Y Vº Bº DIRECTOR/A**

DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL Y  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO II

**OBSERVACIONES:**

**A) Nivel de conocimiento de la lengua extranjera.**

A.1) Nivel de conocimiento de idioma mediante certificación expedido por organismos incluidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) presentado por el/la solicitante, otorgándose la siguiente puntuación:

- Nivel B1: 9 puntos
- Nivel B2 o superior: 10 puntos

A.2) Nivel de conocimiento de idioma mediante prueba de nivel de conocimiento de la lengua extranjera. Cada una de las partes de la prueba de nivel se calificará de 0 a 10 puntos, la nota final de la prueba será el 80% de la media aritmética de ambas partes, siendo la máxima puntuación la calificación de 8 puntos. La prueba de nivel se considerará superada siempre que se haya obtenido un mínimo de 5 en cada una de las partes.

**B) Expediente académico.** Se asignará la puntuación que coincida con la nota media aritmética del certificado académico del primer curso del ciclo formativo cursado por el/ la alumno/a (o del acta de la primera evaluación del primer curso, en el caso de ciclos formativos cortos). Dicha puntuación se indicará con dos cifras decimales, hasta un máximo de 10 puntos.

**C) La calificación final** será la obtenida de la media aritmética del apartado a) y b). Dicha calificación se indicará con dos cifras decimales, hasta un máximo de 10 puntos.